

de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Sociedad Agraria de Transformación número 18.609», para la instalación de una industria de fabricación de piensos compuestos en Boquiñeni (Zaragoza), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Rafael González-Vallinas Delgado», para la instalación de una industria de fabricación de piensos compuestos para salmónidos en Fuensaldaña (Valladolid), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Sebastián y Antonio Arroyo Eduardo», para la instalación de una industria de salazones cárnicas en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Jedmán, S. A.», para la instalación de una industria de aserradero mecánico de madera, con emplazamiento previsto en el término municipal de Graja de Campalbo (Cuenca), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Chistu Cáceres, S. A.», para la ampliación de su Centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Naval-moral de la Mata (Cáceres), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 1194/1977, de 15 de abril. El disfrute de los beneficios queda supeditado al uso privado del centro de manipulación ampliado. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Cooperativa Provincial Agropecuaria Soriana», para la ampliación de la industria de fabricación de piensos compuestos en Soria (capital), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 1195/1977, de 15 de abril. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Vicente Vilar Morella», para la ampliación, transformándolo en central hortofrutícola de su centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Almazora (Castellón), por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. El disfrute de los beneficios queda supeditado al uso privado de la central hortofrutícola resultante. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa «Maíces Extremeños, S. A.», para el proyecto de ampliación de instalaciones de almacenamiento y secado de grano «Maexsa» actividad de secado y manipulación de productos agrícolas, en Mérida (Badajoz). No se le concede la reducción de la letra C del apartado uno del número primero de esta Orden, relativa a derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, por no haber sido solicitada. Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de febrero de 1980.

Empresa «José María Mayoral Meya», para la ampliación de la industria de salazones cárnicas sita en Barbastro (Huesca), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. No se le concede la reducción de la letra C del apartado uno del número primero de esta Orden, relativa a derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, por no haber sido solicitada. Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de febrero de 1980.

Empresa Cooperativa «La Unión», de Cabra del Santo Cristo (Jaén), para la ampliación de la almazara sita en dicha localidad. No se le concede la reducción de la letra C del apartado uno del número primero de esta Orden, por no haber sido solicitada, relativa al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de febrero de 1980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**10899** *ORDEN de 28 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», sobre índices de revisión de precios de contratos del Estado correspondientes a los meses de enero a marzo de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 29 de julio de 1977, sobre índices de precios de contratos del Estado correspondientes a los meses de enero a marzo inclusive de 1977, la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó el día 19 de diciembre de 1979 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad puestas por el Abogado del Estado y desestimando también el

recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, sobre aprobación de índices de precios de los contratos del Estado correspondientes a los meses de enero a marzo del mismo año, debemos declarar y declaramos que este acto administrativo se ajusta al ordenamiento jurídico; sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

**10900** *ORDEN de 28 de marzo de 1980 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 3 de julio de 1979, en recurso en grado de apelación, número 34.661/78.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 3 de julio de 1979 en recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, interpuesto por don Juan Eugenio Morera Altisent, apelación número 34.661/78, contra la sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1978 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 403 de 1976, relativo al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1969;

Resultando que el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, recurso número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y seis, en materia del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Carlos García Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**10901** *ORDEN de 26 de mayo de 1980 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de Correo denominada «La Hacienda Pública y los Borbones».*

Ilmos. Sres.: Dentro de unos días este Ministerio de Hacienda va a presentar y recordar en una exposición monográfica lo que ha significado la Hacienda Pública española en el largo período que se comprende de los años 1700 a 1931, que pudiera denominarse Hacienda Pública y los Borbones. Pretende señalar lo más destacado de su actividad y muy particularmente los aspectos relacionados con la moneda; las rentas, con examen de las diferentes reformas de los sistemas impositivos; de los aspectos administrativos de recaudación y control; así como lo relacionado con la Lotería Nacional, Deuda Pública y Entidades emisoras de papel moneda.

El sello de Correo, que es un efecto utilizable para el pago de una tasa por prestación de un servicio público, el transporte y servicio de correos, es también en el momento actual en sus elementos ilustrativos un medio de difusión e incluso un documento testimonial, y es por ello, que este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Con la denominación de «La Hacienda Pública y los Borbones», se estampará por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre una serie especial de sellos de Correo conmemo-